



+plano

Consejo Monumentos Nacionales

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISION JURIDICA



FIJA LIMITES DE LA ZONA TÍPICA "PUEBLO DE LA TIRANA", UBICADA EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, DECLARADA COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1.752, DE 1971, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

Solicitud N° 590

SANTIAGO,

DECRETO N°: 511.10.10.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.752, de 26 de julio de 1971, del Ministerio de Educación Pública, se declaró como Zona Típica al "Pueblo de la Tirana", el que se encuentra ubicado en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites de la citada zona típica;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 12 de enero de 2011, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites de la Zona Típica "Pueblo de la Tirana";

Que, asimismo en la sesión ordinaria del miércoles 10 de julio de 2013, se procedió a indicar de manera específica los límites de la zona típica ya mencionada, y

MINISTERIO DE EDUCACION
X - 7 NOV. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 1.752 de 26/07/1971 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 2.561 de 22/07/2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2011 (punto 7) y de 10 de julio de 2013 (punto 46) ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense los límites de la Zona Típica "Pueblo de la Tirana", declarada como tal por el Decreto Supremo N° 1.752 de 1971 del Ministerio de Educación Pública y ubicada en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
1-2	Límite Norte, eje de camino de tierra.
2-3	Límite Oriente, línea de cierro.
3-4	Límite Norte, deslinde predial y su proyección hasta la línea de cierro y el eje de calle sin nombre.
4-5	Límite Oriente, línea de muro perimetral.
5-6	Límite Suroriente, línea de muro perimetral.
6-7	Límite Oriente, línea de muro perimetral.
7-8	Límite Sur, deslinde predial y su proyección hasta la línea oficial poniente de calle Santa Rosa.
8-9	Límite Poniente, línea oficial poniente de calle Santa Rosa.
9-10	Límite Sur, deslinde predial y su proyección hasta eje de la Avenida Circunvalación.
10-11	Límite Sur, eje de la Avenida Circunvalación.
11-12	Límite Surponiente, eje de la Avenida Circunvalación.
12-13	Límite Poniente, eje de la Avenida Circunvalación.
13-14	Límite Surponiente, eje de la Avenida Circunvalación.
14-15	Límite Poniente, deslinde predial y su proyección hasta eje de la Avenida Circunvalación.
15-16	Límite Norponiente, eje de la Avenida Circunvalación.
16-17	Límite Norte, eje de la Avenida Circunvalación.
17-1	Límite Nororiente, eje de la Avenida Circunvalación.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 801.275 mts.², según se delimita por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-1 del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente N° 45.751- 2013